



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 039-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 16 de julio de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-MDSCF de fecha 14 de julio de 2021, el Informe N° 143-2021-GDIS-MDSCF-MDSCF de fecha 07 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en la que solicita la participación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas", organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° D000005-2021-MIDIS-VMPES, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, invita a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a participar de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, Incluir para crecer. Gestión Local para las personas";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, como gobierno local y representante del distrito y sus anexos, promueve la adecuada prestación de servicios municipales con la finalidad de generar en la población el bienestar personal, familiar, y local; por lo que la

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

participación en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, Incluir para crecer. Gestión Local para las personas", reconocerá de mediante el resultado de las metas el cumplimiento de los servicios municipales prestados, contribuyendo a una mejora, orientada a los pobladores del distrito en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante INFORME N° 143-2021-GDIS-MDSCF/DQE, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la aprobación para participar en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, Incluir para crecer. Gestión Local para las personas", con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Así mismo se indica que para el cumplimiento de las metas, no se genera un compromiso económico de gran cantidad;

Que, mediante Informe N° 42-2021-GAF-MDSCF/RVPG de fecha 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que es viable la aprobación para la PARTICIPACIÓN EN LA QUINTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, de la Provincia de Cañete, Región Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2021-OAJ-MDSCF de fecha 08 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que resultaría viable que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, participe en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 054-2021-GPP-MDSCF de fecha 9 de julio de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Opina que si cuenta con la Disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que origina la mencionada participación del Sello Municipal la cual estaría presupuestado.

Que, mediante Dictamen N° 36-2021-CAEFAL-MDSCF de fecha 12 de julio de 2021 de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, recomienda la participación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; asimismo se autorice al señor Alcalde presentar la inscripción de la Municipalidad en el referido concurso.

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

iCapital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantaacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantaacruzdeflores.gob.pe





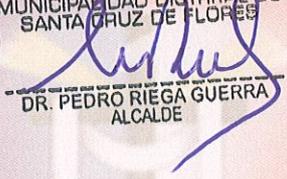
SE ACUERDA:

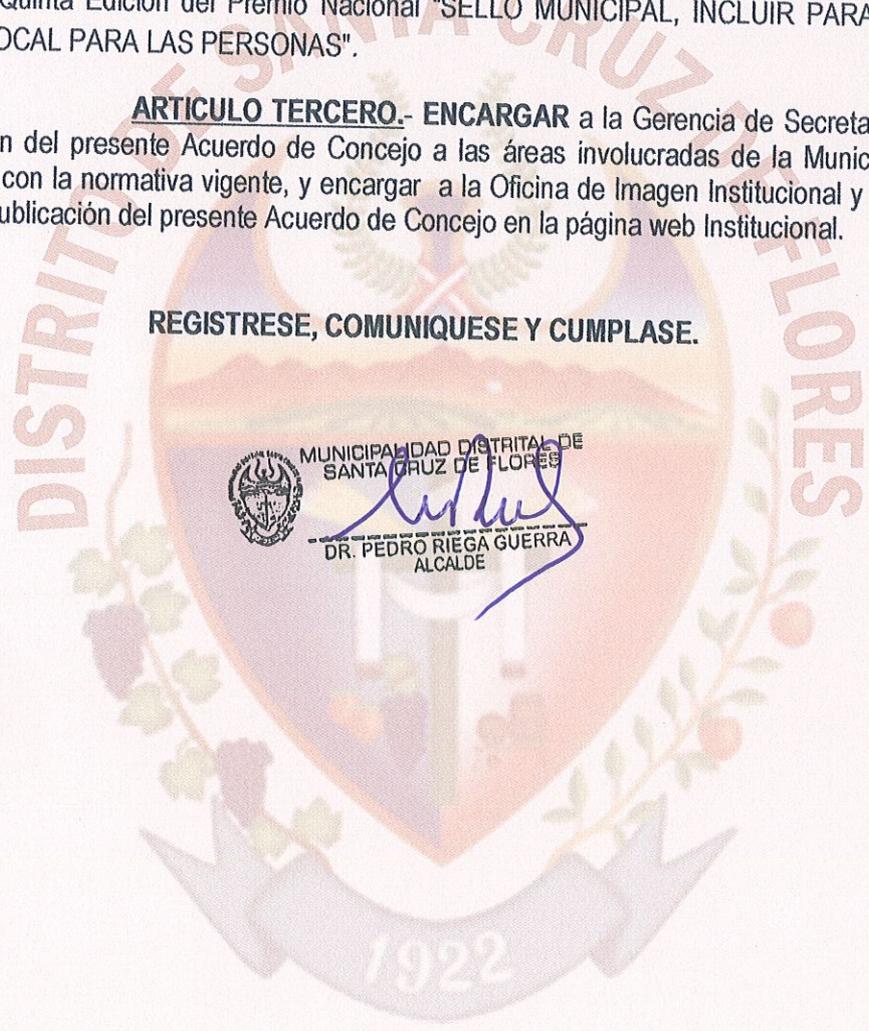
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima, en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Dr. Pedro Riega Guerra, presentar la inscripción de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima, en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad de conformidad con la normativa vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



¡Capital del vino y del buen pisco!

